



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2014 - 01216- 00
Instancia	Divisorio
Proceso	Sol Mary Echeverri Palacio
Demandante	Jaime Antonio Jaramillo Zuluaga
Demandado	05001 31 03 010 2014 - 01216- 00
Tema	Agrega despacho comisorio Art 40 del C.G.P, requiere secuestre y da traslado avaluo

En primer lugar, se agrega el Despacho comisorio número 664 del 12 de noviembre de 2020, allegado por el Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Medellín para exclusivo conocimiento de Despachos Comisorios, debidamente auxiliado.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-110991, ubicado en la calle 32 F No. 75 B – 72, objeto de la división se encuentra secuestrado, se insta al auxiliar de la justicia para que rinda cuentas al Despacho de su misión encomendada.

Por último, se corre traslado del avalúo aportado por la parte actora del inmueble objeto del litigio, por el termino de diez (10) días, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, en armonía con el 409 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ**

10

Firmado Por:

**JONATAN RUIZ TOBON
JUEZ**

**JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 010 ORAL MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e62ee5a522a14512c3019e101dff1e02b843cd4fde353e890adbbf2f60a02b0

1

Documento generado en 28/07/2021 03:33:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>